



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se crean Escalas propias de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. (2008063890)*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, prevé en su artículo 75.1 que las Universidades pueden crear Escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la Función Pública, siendo objeto de desarrollo por el artículo 201 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE de 23 de mayo de 2003), al configurar determinadas Escalas propias de personal funcionario de administración y servicios y referir la competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura para crear aquellas escalas que se consideren necesarias.

En este contexto legal, mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, de 24 de noviembre de 2006 (DOE de 5 de diciembre), se procedió al cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2006 por la que se crearon nuevas Escalas propias así como la estructuración de todas las existentes en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

Ante las nuevas necesidades creadas en la organización de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, el Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2008 ha procedido a la aprobación de nuevas Escalas propias de personal funcionario de administración y servicios, que se adicionan a las hasta ahora creadas.

En virtud de ello, procede que esta Gerencia ejecute el acuerdo adoptado, con arreglo a la competencia delegada del Rector que le atribuye el artículo 100 b) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las nuevas Escalas propias de la Universidad de Extremadura que ahora se generan.

### ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### Subgrupo A1:

- Escala Superior de Servicios.
- Escala Superior de Laboratorios.
- Escala de Técnicos de Gestión Universitaria. Especialidad Idiomas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado.

#### Subgrupo A2:

- Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios.
- Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios.
- Escala de Gestión Universitaria. Especialidad idiomas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado.

**Subgrupo C1:**

- Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.
- Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- Escala Administrativa. Especialidad idiomas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de bachiller o técnico.

**Subgrupo C2:**

- Escala Auxiliar de Servicios.
- Escala Auxiliar de Laboratorios.
- Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

**ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****Subgrupo A1:**

- Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Psicopedagogía o equivalente.

- Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Psicología o equivalente.

- Escala Superior de Veterinarios.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Veterinaria.

- Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado y habilitación legal para el desempeño de las distintas especialidades en prevención de riesgos laborales.

- Escala Superior de Ciencias de la Información.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Ciencias de la Información o equivalente.

**Subgrupo A2:**

- Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado y habilitación legal para el desempeño de las distintas especialidades en prevención de riesgos laborales.



- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Ingeniería Técnica Topografía.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniería Técnica en Topografía o equivalente.

- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Estadística.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Diplomado o Licenciado en Estadística.

- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Trabajo Social.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Telemática.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniería de Telecomunicaciones en la especialidad de Telemática o equivalentes.

#### Subgrupo C1:

- Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de bachiller o técnico, y habilitación legal para el desempeño de las tareas de prevención de riesgos laborales.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios referidos para cada Escala, seguirán siendo válidas las titulaciones universitarias ofertadas que están vigentes a la entrada en vigor del Estatuto:

Grupo A (Subgrupo A1): Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Grupo B (Subgrupo A2): Título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes.

Grupo C (Subgrupo C1): Título de Bachiller, Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Grupo D (Subgrupo C2): Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2008.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA